



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-31-038-2007-00143-00  
Demandante : Héctor Darío Arévalo Reyes y otros  
Demandado : Nación – Ministerio de Transporte y otros  
Asunto : Obedézcase y cúmplase. Ordena Archivar

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de segunda instancia del 8 de junio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección A, confirmó la sentencia de primera instancia de fecha 30 de noviembre de 2015 proferida por el extinto juzgado 20 Administrativo de Descongestión de esta ciudad que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se procederá a la liquidación de remanentes y archivo del expediente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección A en providencia del 8 de junio de 2017.

**SEGUNDO:** Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 105** del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario